

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Verbal de Menor Cuantía
Demandante	Wilmar Alexander Patiño Vélez
Demandado	Luis Eduardo Noreña Guevara y otros
Radicado	05001 40 03 028 2017 00882 00
Providencia	Requiere al demandante por dt, Ordena notificar a codemandado en dirección física y electrónica

Se incorpora al expediente la respuesta de la EPS SURA, en la que informa la dirección física y electrónica que registra en la base de datos de dicha entidad del señor LUIS EDUARDO NOREÑA GUEVARA – Ver doc. dig. 17 y 18 cdno. Ppal.

Ahora bien, se le requiere entonces a la parte demandante para que gestione lo pertinente para la notificación el codemandado LUIS EDUARDO NOREÑAGUEVARA, lo anterior en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto so pena de terminarse el proceso por desistimiento tácito, de conformidad con el artículo 317 del CGP

NOTIFÍQUESE

8.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a60e48722bfca08399de6a46a620e2d865010bc4ab8fd5ce9a4686b07d88ec57**

Documento generado en 09/02/2022 05:59:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>